Como tal Procurador del numero de la dha villa podais tratar
y seguir y entender en todos y quales quier pleytos causas
y negocios ansi civiles como criminales que se traten
y an tratado penden y pendieren en la dha villa
en qualquier manera en los tribunales y
juzgados que de presente ay y adelante oviere en la
dha villa de Caravaca para que os fuere dado y se
vieredes poder de las partes a quien los
dhos pleytos tocaren no queriendolos ellos
mismos seguir por sus mismas personas y lo
podais renunciar segun y de la forma y manera
que los escrivanos del numero de mis Reynos
y quiero y mando que tan solamente vos y los de
mas personas que por mi o mis subcesores fueren nombrados
y tuvieren titulo mio para ello y no otro alguno sir
vais y serveis los dhos officios de Procuradores en los
tribunales y juzgados de la dha villa y ansi mis-
mo vais el dho officio de Procurador en el au-
diencia y tribunal eclesiastico de la dha villa y por
esta mi carta mando al concejo justicia y regi-
dores cavalleros escuderos officiales y omes buenos
de la dha villa de Caravaca que juntos en su
cavildo y ayuntamiento tomen y reciban de vos
el dho Mateo Marin el juramento y solenidad
que en tal caso se acostumbra y del usado ser
que ansi le hizieredes os reciban ayan y tengan por
tal procurador y usen con vos el dho officio en todos
los casos y cosas a el anexas y concernientes
y os guarden y hagan guardar todas las hon-
ras gracias mercedes franquezas y libertades
exenciones y preeminencias prerrogativas
e ynmunidades que por razon del dho officio deveis
aver y gozar y os deven ser guardadas y os a-